

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Verbal sumario restitución de inmueble **076 2020 00827**

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto inadmisorio, en el sentido que no se allegó la prueba del contrato de arrendamiento del bien materia de la acción, pues se solicita la restitución del apartamento 301 ubicados en el piso 3 de la carrera 77 K No. 65 J 66 Sur, Barrio San Pablo II Sector Bosa de Bogotá, en tanto las declaraciones simplemente se refieren a un apartamento situado en el 3 piso, sin precisarlo, por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ec3c6f182b0cdac0ada7ae77bc94fdae40a7731f0df6835a6a5d5316
435e209**

Documento generado en 19/11/2020 04:55:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**